

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *21* de marzo de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Licitación Pública Nº 76/88 a los efectos de lograr la provisión de (60) heladeras eléctricas, cien (100) aspiradoras semi-industriales, seiscientos (600) turbo-renovadores y trescientos (300) ventiladores de mesa con destino al Departamento de Abastecimiento de Bienes y Utiles; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 8 de fecha 6 de enero ppdo. (confr, fs. 17), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 77 y 92.-

Que a fs. 89/90 se presenta la firma "INDUSTRIAS METALURGICAS TURBION S.A.C.I.F.I." impugnando el dictamen de la citada Comisión de fs. 77, que desestima la oferta de dicha firma por el renglón Nº 2 por no ajustarse a lo solicitado.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar la Licitación Pública Nº 76/88 por el importe total de AUSTRALES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (A 509.780.-) y adjudicar a las firmas que se indican los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

- a) "M. LEBENSOHN S.R.L."
los renglones nos. 1, 3, 4 y 5
-por menor precio- de acuerdo/
a su presupuesto de fs. 29/31,
78/83 y 88 y por el importe //
total de AUSTRALES CUATROCIENTOS
TREINTA Y CUATRO MIL OCHO-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

CIENTOS OCHENTA.....A 434.880.-

Dto.3% p.p. 10 ds. f.f.

Dto.2% p.p. 20 ds. f.f.

Dto.1% p.p. 28 ds. f.f.

b) "SUPER SPEED de NICOLAS CATANESE"

renglón n° 2 -por menor precio
válido- de acuerdo a su presu-
puesto de fs. 32/40 y 84 y por
el importe total de AUSTRALES/
SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIE-
NTOS.....

A 74.900.-

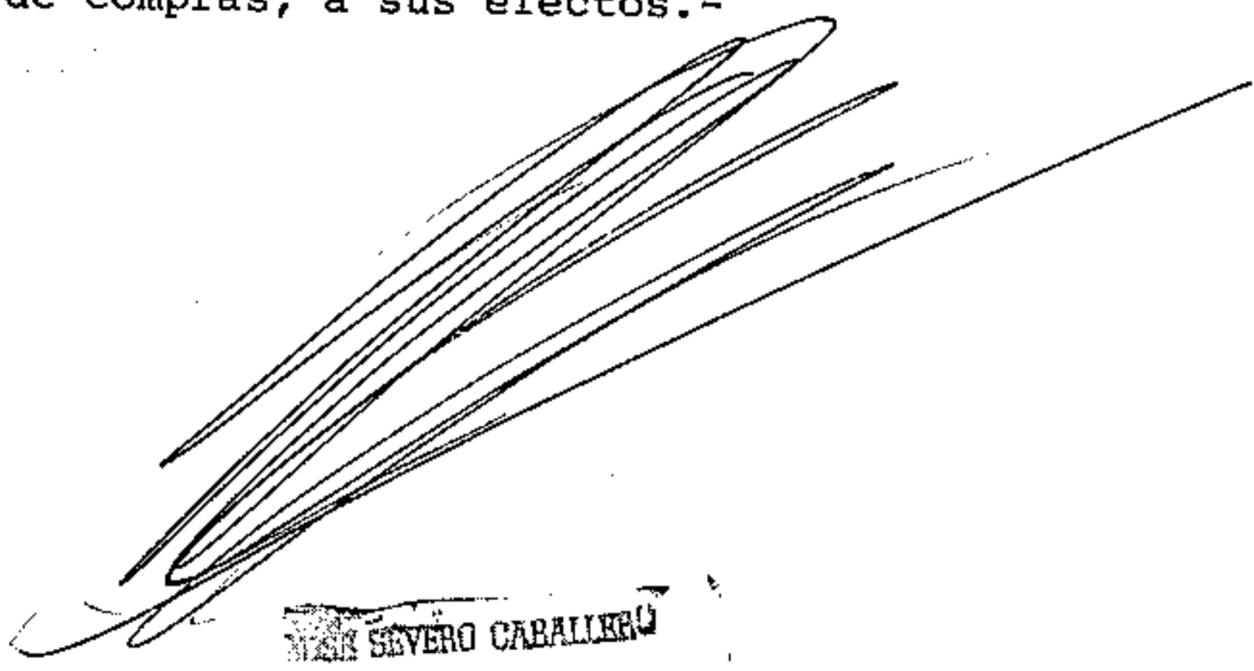
NETO

2°) Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 77 y ratificado a fs. 92- el renglón n° 2 de la oferta n° 8, por no ajustarse a lo solicitado en el pliego (caudal de trabajo).-

3°) No hacer lugar a la impugnación presentada por la firma "INDUSTRIAS METALURGICAS TURBION S.A.C.I.F.I." a fs. 89/90, en atención a lo manifestado por la citada Comisión a fs. 92.-

4°) Afectar el presente gasto a la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial "Moblaje" (1-05-004-4-41-4120-301) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988.-

5°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-
ame



SEVERO CABALLERO